

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4335

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 26 de abril de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 por la cual se convocan ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 se convocan ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, derivado del Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (BOIB nº 140, de 8 de noviembre de 2018).

El punto 2.1 de esta Resolución establece que se destina a estas ayudas un importe total de 100.000 euros, de acuerdo con el convenio de colaboración con fecha de 10 de octubre de 2018 entre el IEB y la AETIB para la promoción del territorio como espacio para rodajes, por el cual la AETIB se compromete a realizar un gasto por un importe máximo de 100.000 euros con cargo en el capítulo VI de su presupuesto para el año 2018.

No obstante, a causa de un error humano a la hora de publicar la Resolución del director del IEB, de día 12 de diciembre 2018, de concesión de ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, el presupuesto se tiene que aumentar 25.000 €, con cargo en el capítulo 4 de los presupuestos de 2019 del Instituto de Estudios Baleáricos.

Hechos

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 convoca ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, derivado del Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (BOIB nº 140, de 8 de noviembre de 2018).

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo eso, de acuerdo con el artículo 43 b del Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del director del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el importe máximo fijado por la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 por la que se convocan ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, derivado del Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (BOIB nº 140, de 8 de noviembre de 2018), que pasa de 100.000 euros a 125.000 euros.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 26 de abril de 2019

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Francesca Tur Riera

